

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS*Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles*
III.C.781

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, el Proyecto Técnico de Pavimentación de varias calles, redactado por el Técnico Don José Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales, y presentar en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Briñas, 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Luis Ayala Salazar.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.782

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briñas, a 18 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.783

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cabezón de Cameros, a 15 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO*Aprobación definitiva de modificación de los tipos impositivos sobre bienes inmuebles*
III.C.789

Adoptado por esta Asamblea Vecinal el acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen recogidos en Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles y no habiendo presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de fecha 6 de Marzo de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de tipos de gravamen de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17-4 de la Ley 39/88 y artículo 70-2 de la Ley 7/85, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y de la Ordenanza elevada a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente

a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Santa Coloma, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Jacinto Izquierdo Santamaría.

CERTIFIDO DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.
María Gloria Olmos Torres, Secretario del Ayuntamiento de Castroviejo (La Rioja).

Certifico: Que la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión extraordinaria celebrada en día 17 de Febrero de 1990, adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

“A la vista de los valores catastrales aplicados a los inmuebles urbanos de este municipio con ocasión de la revisión catastral que se viene efectuando, y que será de aplicación en el actual ejercicio de 1990, vista la propuesta de la Alcaldía, informe de la Secretaría Intervención y distamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría de los vecinos se acuerda:

Primero.— Conforme al apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la Ley citada, ambos apartados en su redacción dada por el Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre, se acuerda reducir el tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana fijándolo en el 0,1 por 100 del valor catastral, quedando sin modificar el tipo aplicable en Ordenanza a los bienes de naturaleza rústica.

Segundo.— Que conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se esponga al público por término de treinta días y con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castroviejo a treinta de Marzo de 1990.

El Secretario, Mª Gloria Olmos Torres.— El Alcalde, Justo Lacalle Pérez.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA**ORDENANZA N° 5.— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1.— De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen el artículo siguiente:

Artículo 2.— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, aún cuando tendrá aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.784

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Jalón de Cameros, a 15 de Mayo de 1990.— El Alcalde.